

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1266 - 2016/GRP-CR

Piura, **10 AGOSTO DE 2016**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 212-2011/CR-RP publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 12 de setiembre del 2011, en su artículo 120° establece que: *"Las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional. El plazo de duración de las Comisiones Investigadoras será el que determine el acuerdo de creación, pudiendo renovarse dicho plazo las veces que lo estime conveniente el pleno del Consejo. Sus labores culminan cuando presentan sus informes finales"*;

Que, en esta Sesión de Consejo Regional, se hicieron presentes representantes del Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Producción, Sindicato de Pescadores del Puerto de Paita, Gremio de Pescadores de la Provincia de Sechura, entre otros, quienes sustentaron denuncias, quejas y/o presuntas irregularidades, realizadas por la Dirección Regional de Producción, solicitando se investiguen las mismas;

Que, por lo expuesto en el considerando anterior se conformará una Comisión Investigadora para el presente caso específico, puesto que por la importancia se hace necesaria, la conformación de la misma. Siendo que la indicada Comisión, se encargará de recopilar, analizar e investigar los hechos expuestos en la presente Sesión de Consejo Regional; emitiendo ésta Comisión Investigadora, el informe final correspondiente para que el Consejo Regional decida sobre dichas denuncias;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 19 - 2016, celebrada el día 10 de agosto de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar una Comisión Investigadora del Consejo Regional cuyo objetivo central sea realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades expuestas por el Sindicato de Pescadores del Puerto de Paita, Gremio de Pescadores de la Provincia de Sechura, entre otros, realizadas por la Dirección Regional de Producción. Esta Comisión quedará integrada por:

- Consejero Regional por Sechura, Marvin Herbert Bancayán Fiestas. (Presidente)
- Consejera Regional por Paita, Sra. María Cecilia Torres Carrión. (Secretaria)
- Consejera Regional por Talara, Srta. Raquel Grecia Arriola Ortega. (Vocal)

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión conformada en el artículo primero tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario para presentar su informe final ante el Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional, presentar propuesta para Plan de Trabajo que realizará la Comisión Investigadora.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL